Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 5
— seis — 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 6'25
— seis — .... 12'50
Número suelto,.................... 0'25

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

38

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Estebanvela, contra resolución de este Gobierno, que, de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, ordenó a aquella Corporación, cumpliera lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Agosto de 1916, en virtud de recurso promovido por el Secretario de aquél pueblo, D. Juan Parra Sierra.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento, se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 5 de Enero de 1917.

El Gobernador,

Alberto Larrondo y Oquendo

39

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 2 del actual, me comunica lo siguiente:

«Remitido por el Alcalde de Escarabajosa de Cabezas, a la resolución de esta Comisión provincial el expediente de incompatibilidad para ser Concejal de D. Felipe Gómez García, instruído a instancia de D. Eugenio Herrero Avial, por desempeñar aquél el cargo de cartero del pueblo de Nava de la Asunción; y

Resultando: Que D. Felipe Gómez fué posesionado en el cargo de cartero en propiedad del pueblo de Nava de la Asunción en 20 de Octubre último.

Resultando: Que el D. Felipe Gómez García, debió ser posesionado del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas en 1.º de Enero del año 1915.

Resultando: Que por el Eugenio Herrero, vecino de dicho pueblo, en 14 de Noviembre último, se acude al Ayuntamiento solicitando que se conceda al Sr. Gómez un plazo de ocho días para que contestara si le conviniera respecto a su incompatibilidad para ejercer el cargo de Concejal, por desempeñar el de cartero en propiedad de la villa de Nava de la Asunción, y que una vez transcurrido dicho plazo, fuera elevado el expediente a la Comisión provincial en cumplimiento y a los efectos del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Resultando: Que notificado el don Felipe Gómez con fecha 12 del corriente, nada alega respecto a lo indicado por D. Eugenio Herrero.

Considerando: Que siendo un hecho el de que D. Felipe Gómez, se ha posesionado del cargo de cartero de Nava de la Asunción, cuando estaba desempeñando el de Concejal, es incuestionable su incapacidad para desempeñar éste, por no haber renunciado el primero en tiempo oportuno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley municipal y en la Real orden de 16 de Noviembre de 1837.

Esta Comisión provincial en sesión de 30 de Diciembre próximo pasado, ha acordado declarar incapacitado a D. Felipe Gómez para ser Concejal del Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas. interesar de V. S. la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial y comunicarle a los interesados; advirtiéndoles que el plazo para interponer el correspondiente recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, es el de diez días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se hace público en este periódico oficial, a los efectos consiguientes.

Segovia, 5 de Enero de 1916.

El Gobernador,

Alberto Larrondo y Oquendo

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras Públicas

Vista la consulta elevada por el Gobernador civil de Castellón respecto a si pueden ser autorizados para conductores de automóviles los individuos que no saben leer ni escribir, y teniendo en cuenta:

1.º Que establecido en el último párrafo de la Real orden de 26 de Marzo de 1914, que queda a la conciencia profesional del Ingeniero examinador el apreciar las aptitudes técnicas y prácticas del aspirante a conductor, al fin de garantizar la seguridad de los que ocupen el automovil y los restantes circulantes, no es de presumir que haya Ingeniero que estime con la necesaria aptitud a un individuo que por no saber leer no puede enterarse de las indicaciones y advertencias que por escrito pueda haber en el camino que recorre, y

2.º Que aun en el caso de que el Ingeniero examinador tuviera otro criterio que el expuesto, la necesidad de que el interesado firme en el certificado de aptitud y la de que para que tal acto se haga con el discernimiento debido precisa pueda leer lo que firma, impiden el entregárselo en la forma reglamentaria,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, se ha servido disponer: que debe declararse, con carácter general que no pudiendo cumplir las condiciones reglamentarias para la justificación de aptitud para conducir automóviles los que no saben leer y escribir, no puede expedírseles a tales individuos el certificado correspondiente.

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1916.—El Director general, J. M. Zorita.

Señor Gobernador civil de...

(*Gaceta* del 30 de Diciembre de 1916.)

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

MONTES

En la resolución publicada en la *Gaceta de Madrid*, corespondiente al día 9 del actual, por la que se dispone se satisfaga a D. Timoteo de Antonio Gil, vecino de Segovia, la diferencia entre el premio de 8.250 pesetas que le fué concedido por la repoblación forestal llevada a cabo en la finca Cuartel de Peña Negra, y las 5.000 pesetas que le fueron abonadas en el año anterior, aparece la errata de consignar el importe de dicha diferencia de 3.200 pesetas, en vez de 3.250, que es su verdadero valor, según se desprende del texto de dicha disposición.

Madrid, 10 de Noviembre de 1916.—El Director general, D'Angelo.

(*Gaceta* del 14 de Diciembre de 1916.)

33

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia.

SUBASTAS

El día 19 del actual, de once a doce de su mañana y ante el señor Alcalde de Riaza, se celebrará la tercera subasta para el aprovechamiento de estepa y limpia de maleza en el monte del mismo, en cantidad de 1.000 estéreos, en el número 81 del Catálogo, bajo el nuevo tipo de tasación de 150 pesetas y pliego de condiciones

que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 4 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 26 del actual, a las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Campo de Cuéllar, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 110 piezas de madera depositadas, procedentes de pinos derribados por el viento en el monte del mismo, bajo el tipo de tasación de 288 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 4 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 26 del actual, a las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Valdevacas de Montejo, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de ocho pinos maderables y leñosos depositados, procedentes de derribos por el viento en el monte del mismo, bajo el tipo de tasación de 18 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 4 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 26 del actual, a las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Fuentepelayo, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 77 piezas de madera depositadas, procedentes de pinos derribados por el viento en el monte del mismo, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 4 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 27 del actual, a las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Arroyo de Cuéllar, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 206 piezas de madera depositadas, procedentes de pinos derribados por el viento en el monte del mismo, bajo el tipo de tasación de 487 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 4 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 29 del actual y ante el Sr. Alcalde de Remondo, a las once de su mañana, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 20 piezas de madera depositadas, procedentes de pinos derribados por el viento en el monte del mismo, bajo el tipo de tasación de 74 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 4 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

36

Alcaldía de Valtiendas

La Corporación de mi presidencia en sesión del día 31 de Diciembre próximo pasado, acordó que el día 26 del actual y dando principio por el Paraje del Valladar, se practique un reconocimiento general en todas las vías, caminos y terrenos baldíos de carácter municipal que existen en el término, amojanándolos en forma para evitar y conseguir extralimitaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta efectos legales en el expediente respectivo.

Valtiendas, 3 de Enero de 1917.—El Alcalde, Eulalio de Frutos.

37

El día 16 de Enero próximo a las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de la caza del término municipal, por el período de un año y bajo el tipo de 15 pesetas y condiciones que se insertan en el pliego formado al efecto que se halla de manifiesto en esta Secretaría, celebrandose ésta bajo el sistema de pujas a la llana.

Lo que hago público para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en mencionada subasta.

Valtiendas, 31 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Enlalio de Frutos.

35

Alcaldía de Montejo de Arevalo

Terminado por la Junta municipal el reparto del impuesto de consumos para el año próximo de 1917, de este Distrito municipal; permanecerá a los efectos reglamentarios, expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que sea inserto en el «BOLETÍN OFICIAL.»

Montejo de Arévalo, 3 de Enero de 1917.—El Alcalde accidental, Casildo de Castro.

RELACIÓN de los Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de los pueblos siguientes, para el bienio de 1917-1918:

2612

JEMENUÑO

PRESIDENTE:

D. Tiburcio Sanz Monterrubio

SUPLENTE:

D. Sergio Jorge Llorente

2757

ORTIGOSA DE PESTAÑO

PRESIDENTE:

D. Víctor Marugán Rodríguez

SUPLENTE:

D. Rufino Llorente Alvarez

2729

PINAREJOS

PRESIDENTE:

D. Sotero Escribano Fuentetaja

SUPLENTE:

D. Braulio Tejedor Calvo

2772

ALDEANUEVA DEL CODONAL

PRESIDENTE:

D. Guillermo Galindo García

SUPLENTE:

D. Saturnino Herranz Sastre

2771

LA CUESTA

PRESIDENTE:

D. Román Avila Berrocal

SUPLENTE:

D. José Robledo Martín

2765

GALLEGOS

PRESIDENTE:

D. Gregorio Gómez Andrés

SUPLENTE:

D. Anastasio Velázquez Mayorga

2777

MORALEJA DE COCA

PRESIDENTE:

D. Leandro Domingo Martín

SUPLENTE:

D. Juan Martínez Gómez

2798

ENCINILLAS

PRESIDENTE:

D. Ricardo de Marcos Conde

SUPLENTE:

D. Mariano Miguel Cruz

2797

NAVAFRÍA

PRESIDENTE:

D. Tomás Herrero González

SUPLENTE:

D. Andrés Casado Berzal

2826

JUARROS DE RÍOMOROS

PRESIDENTE:

D. Juan Llorente Pérez

SUPLENTE:

D. Andrés Manso Miguel

2820

MADERUELO

PRESIDENTE:

D. Benito Granda Martín

SUPLENTE:

D. Francisco Pérez Mayor

2824

CORRAL DE AYLLÓN

PRESIDENTE:

D. José Castro Arribas

SUPLENTE:

D. Mariano Bermejo Acero

2819

HONTORIA

PRESIDENTE:

D. Julián del Alamo Cañas

SUPLENTE:

D. Francisco Yagüe de Frutos

2818

SIGUERO

PRESIDENTE:

D. Salustiano Adrados Sanz

SUPLENTE:

D. Manuel Sanz Heras

2817

ZARZUELA DEL MONTE

PRESIDENLE:

D. Sinforiano Herrero Mateos

SUPLENTE:

D. Mauricio Román Cárdena

2836

COLLADO HERMOSO

PRESIDENTE:

D. Manuel Berrocal Huerta

SUPLENTE:

D. Antonio Yagüe y Yagüe

2838

MARAZUELA

PRESIDDNTE:

D. Venancio Aragoneses Manso

SUPLENTE.

D. Ciriaco Benito Tabanera

2837

COBOS DE SEGOVIA

PRESIDENTE:

D. Antonio Agüero García

SUPLENTE:

D. Jacinto Rodríguez de Pablos

2843

ARMUÑA

PRESIDENTE:

D. Lino Lázaro Gómez

SUPLENTE:

D. Pedro Monjas Fuentes

2844

LANGUILLA

PRESIDENTE:

D. Juan Bercial Baciero

SUPLENTE:

D. León Ramírez Berzal

2848

YANGUAS DE ERESMA

PRESIDENTE:

D. Juan Revenga Mateos

SUPLENTE:

D. Bernardino de Andrés Cuarental

2849

SANTIUSTE DE PEDRAZA

PRESIDENTE:

D. Matías Baeza Arribas

SUPLENTE:

D. Miguel Yagüe García

2850

ETREROS

PRESIDENTE:

D. Francisco Aguado Marugán

SUPLENTE:

D. Felipe Marugán de Frutos

2854

EL MUYO

PRESIDENTE:

D. Domingo Arranz y Arranz

SUPLENTE:

D. Antonio Somolinos Ibáñez

2855

CARBONERO EL MAYOR

PRESIDENTE:

D. Gregorio Sánchez Rubio

SUPLENTE:

D. Felipe Yagüe González

6

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

PRESIDENTE:

D. Gaspar Simón Gil

SUPLENTE:

D. Carlos Antón Esteban

7

ARAGONESES

PRESIDENTE:

D. Nicolás López García

SUPLENTE:

D. Agustín Martín Monjas

8

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

PRESIDENTE:

D. Antonino Puebla Parra

SUPLENTE:

D. Cándido Parra Melero

9

VILLACASTÍN

PRESIDENTE:

D. José Alonso García

SUPLENTE

D. Mariano Serrano Ginovés

IMPRENTA PROVINCIAL